

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**G L O S A R I O**

<b>Comité de Transparencia</b>	El Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Consejo General</b>	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Instituto Electoral</b>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley de Transparencia</b>	La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Ley General</b>	La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Reglamento de Transparencia</b>	El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**A N T E C E D E N T E S**

1. El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se amplió el catálogo de sujetos obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información pública para incorporar a los partidos políticos y órganos constitucionales autónomos, y modifica la estructura, funciones y objetivos del organismo garante a nivel nacional en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

2. El 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General, con vigencia a partir del 5 de mayo de 2015.

3. El 29 de abril de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la Ley de Transparencia, a fin de armonizar las reformas constitucionales y legales en materia de transparencia, la cual entró en vigor el 27 de agosto de 2016.

4. El 27 de julio de 2016 el Consejo General aprobó el Dictamen número 26 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la expedición del Reglamento de Transparencia, en cumplimiento al artículo tercero transitorio de la Ley de Transparencia.

5. El 29 de septiembre de 2016 el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la *"INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"*.

6. El 14 de noviembre de 2017 la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral durante su Tercera sesión extraordinaria designó a la C. Andrea Chairez Guerra, Asistente Operativo del Consejo General como integrante del Comité de Transparencia, a propuesta del Secretario Ejecutivo.

7. El 16 de noviembre de 2017 el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la *"MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS RAÚL ESCALANTE AGUILAR"*, de modo que la integración del Comité de Transparencia quedó de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. Javier Bielma Sánchez	Presidente
C. Andrea Chairez Guerra	Integrante
C. Mario Eduardo Malo Payán	Integrante
C. Vanessa Georgina López Sánchez	Secretaria Técnica

8. A partir del 1º de noviembre de 2018 que transcurre la C. Andrea Chairez Guerra dejó su cargo como servidora pública del Instituto Electoral, por lo que quien actualmente funge como integrante suplente del Comité de Transparencia es la C. Blanca Estela Cazares Saucedo, quedando la integración actual del Comité como a continuación se plasma:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. Javier Bielma Sánchez	Presidente
C. Mario Eduardo Malo Payán	Integrante Titular
C. Blanca Estela Cazares Saucedo	Integrante Suplente
C. Vanessa Georgina López Sánchez	Secretaria Técnica

Con base en lo anterior, y

## **C O N S I D E R A N D O**

### **I. COMPETENCIA.**

Que el Comité de Transparencia es competente para emitir el presente Acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 13 y 16 del Reglamento de Transparencia, que establece como deber jurídico de dicho órgano colegiado llevar a cabo sesiones de carácter ordinario o extraordinario, en el caso de las sesiones ordinarias estas deberán desahogarse de manera mensual en la hora y fecha que determine el propio Comité de Transparencia.

### **II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.**

#### **a) Ley Electoral.**

Que el artículo 33 señala que, el Instituto Electoral es un organismo público autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos. Sus actividades se regirán por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

#### **b) Ley de Transparencia.**

El artículo 15, fracción VI, establece, que los organismos públicos autónomos del Estado son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Asimismo, el artículo 16, fracción I, prescribe que los sujetos obligados para cumplir con los objetivos establecidos por dicha ley deberán constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna.

En ese sentido, el diverso 53 estipula, que el Comité de Transparencia es un órgano colegiado e integrado por un número impar.

#### **c) Reglamento de Transparencia.**

Que, de acuerdo con el artículo 8, el Instituto Electoral para dar eficaz y debido cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales administrados, generados o en su poder, tendrá como órganos responsables de su ejecución los siguientes:

I. El Grupo de Trabajo de Transparencia.

**II. El Comité de Transparencia.**

III. La Unidad de Transparencia.

IV. Áreas Administrativas.

En ese tenor, artículo 11 precisa que, el Comité de Transparencia se integrará con un servidor público del Instituto Electoral, designado por el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente, quien lo presidirá, con voz y voto; un servidor público del Instituto Electoral, designado por la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Secretaria Ejecutiva, con voz y voto; el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, con voz y voto; y un servidor público designado por el Titular de la Unidad de Transparencia que fungirá como Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quien tendrá voz pero no voto.

El artículo 15 establece, que el Comité de Transparencia sesionará en la sede del Instituto Electoral. De igual forma, el diverso 16 dispone, que las sesiones ordinarias se celebrarán mensualmente en la hora y fecha que determine el Comité de Transparencia y serán convocadas por el Presidente mediante escrito con al menos cuarenta y ocho horas previas a la fecha de la sesión.

### III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL ACUERDO.

Que, en atención a lo expuesto en las consideraciones precedentes, es un deber jurídico del Comité de Transparencia sesionar de manera ordinaria en forma mensual, lo que se traduce en la necesidad de presentar una propuesta de calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2019, el cual se presenta en los siguientes términos:

<b>Número de Sesión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Primera Sesión Ordinaria	31 de enero de 2019	09:00 horas
Segunda Sesión Ordinaria	28 de febrero de 2019	09:00 horas
Tercera Sesión Ordinaria	28 de marzo de 2019	09:00 horas
Cuarta Sesión Ordinaria	25 de abril de 2019	09:00 horas
Quinta Sesión Ordinaria	30 de mayo de 2019	09:00 horas
Sexta Sesión Ordinaria	27 de junio de 2019	09:00 horas
Séptima Sesión Ordinaria	25 de julio de 2019	09:00 horas

Octava Sesión Ordinaria	29 de agosto de 2019	09:00 horas
Novena Sesión Ordinaria	26 de septiembre de 2019	09:00 horas
Décima Sesión Ordinaria	31 de octubre de 2019	09:00 horas
Décima Primera Sesión Ordinaria	28 de noviembre de 2019	09:00 horas
Décima Segunda Sesión Ordinaria	20 de diciembre de 2019	09:00 horas

De esta forma, el establecimiento de un calendario de sesiones ordinarias tiene por objeto permitir a los integrantes del Comité de Transparencia conocer con oportunidad las fechas y horarios en que se celebrarán las sesiones y, por otro lado, permite a los enlaces de transparencia de las unidades administrativas tener certeza respecto de las fechas en las que podrán someter a la consideración del Comité aquellos asuntos que estimen de su competencia.

Ahora bien, es importante señalar que, cuando concurren causas de fuerza mayor, o caso fortuito, o por necesidades del servicio, las fechas de las sesiones preindicadas podrán ser susceptibles de modificación, para lo cual el Presidente del Comité de Transparencia deberá informar con la debida oportunidad a los integrantes de dicho órgano colegiado, fundando y motivando las causas que dan origen a la modificación, así como estableciendo la nueva fecha y hora en que habrá de celebrarse la sesión ordinaria de que se trate.

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, el Comité de Transparencia emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2019, en los siguientes términos:

<b>Número de Sesión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Primera Sesión Ordinaria	31 de enero de 2019	09:00 horas
Segunda Sesión Ordinaria	28 de febrero de 2019	09:00 horas
Tercera Sesión Ordinaria	28 de marzo de 2019	09:00 horas
Cuarta Sesión Ordinaria	25 de abril de 2019	09:00 horas
Quinta Sesión Ordinaria	30 de mayo de 2019	09:00 horas
Sexta Sesión Ordinaria	27 de junio de 2019	09:00 horas
Séptima Sesión Ordinaria	25 de julio de 2019	09:00 horas
Octava Sesión Ordinaria	29 de agosto de 2019	09:00 horas
Novena Sesión Ordinaria	26 de septiembre de 2019	09:00 horas

Décima Sesión Ordinaria	31 de octubre de 2019	09:00 horas
Décima Primera Sesión Ordinaria	28 de noviembre de 2019	09:00 horas
Décima Segunda Sesión Ordinaria	20 de diciembre de 2019	09:00 horas

**SEGUNDO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los Enlaces de Transparencia de las unidades administrativas, así como al Grupo de Trabajo de Transparencia.

**TERCERO.** Las fechas señaladas en el punto PRIMERO podrán ser modificadas, en los términos expuestos en el último párrafo del considerando III.

**CUARTO.** Publíquese el presente punto de acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

El presente Acuerdo fue aprobado durante la décima segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia celebrada en fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, por votación unánime de sus integrantes, Licenciado Javier Bielma Sánchez, Presidente; Mario Eduardo Malo Payan, integrante titular y Blanca Estela Cazares Saucedo, integrante suplente.

(Rúbrica)  
**LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**  
 PRESIDENTE

(Rúbrica)  
**LIC. VANESSA GEORGINA LÓPEZ SÁNCHEZ**  
 SECRETARIA TÉCNICA